AUTO.- RADICADO NÚMERO 2021-468. –DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 3 de mayo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado a fin de dar continuidad al proceso, señala el día **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 9 a.m**. para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes, que la inasistencia injustificada a la audiencia, los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cuál será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

TENER al abogado HERLIG CRUZ MORENO, con T. P. No. 248.877 del C. S. J., como apoderado judicial del demandante Señor JEFFREY MAURY CARRASQUILLA, en virtud de la sustitución que le hace el abogado DIEGO ALEJANDRO DURAN GONZALEZ, en los mismos términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

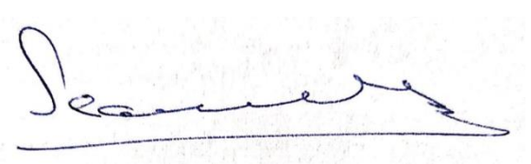

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.